



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-553
25 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo acordado en sesión extraordinaria del 23 de mayo, sesión ordinaria del 25 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063, se desempeña en el cargo secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJBOR23-360 del 14 de abril de 2023 y de la toma de posesión respectiva de esa misma fecha.

Que el servidor judicial presentó escrito el día 24 de mayo de 2023, por el cual manifestó que renuncia al cargo que desempeña en esta seccional, a partir del 4 de julio de 2023 con efectos fiscales para esa fecha.

Que el doctor KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.355.875, se desempeña en el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJBOR23-360 del 14 de abril de 2023 y de la toma de posesión respectiva de esa misma fecha.

Que el servidor judicial presentó escrito el día 24 de mayo de 2023, por el cual manifestó que renuncia al cargo que desempeña en esta seccional, a partir del 4 de julio de 2023 con efectos fiscales para esa fecha.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 prevé que, para los cargos de la corporación, es la respectiva corporación la autoridad nominadora, por lo cual, es procedente aceptar las renunciaciones presentadas por i) el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ al cargo de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y por ii) el doctor KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ al cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023.

Que, los nombramientos efectuados en los cargos de secretario y de sustanciador de la secretaría, estaban condicionados a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar decidiera sobre la nominación del secretario, en sala integrada con el magistrado Ad-hoc, que para el efecto designe el Consejo Superior de la Judicatura. Tal como quedó consignado en los nombramientos de esos cargos efectuados por Resolución CSJBOR23-360 del 14 de abril de 2023.

Lo anterior, toda vez que esta corporación no había llegado a un consenso, en relación con el cargo de secretario de Consejo Seccional de la Judicatura, pese a que el asunto fue discutido en tres sesiones consecutivas, por lo que se solicitó al Consejo Superior de

la Judicatura mediante Oficio CSJBOOP23-447 del 23 de marzo de 2023, la designación de un magistrado Ad- hoc que resuelva o decida sobre la actuación administrativa, con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA23-12052 del 17 de marzo de 2023, que modificó el inciso 4º del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016¹. Además, por Oficios CSJBOOP23-710 del 11 de mayo y CSJBOOP23-791 del 23 de mayo se remitieron, las actas de sesión en las que se discutió el asunto, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que si bien, aun no se ha designado magistrado Ad- hoc que resuelva o decida sobre la actuación administrativa, esta corporación en sesión extraordinaria del 23 de mayo de 2023 llegó a un consenso sobre el nombramiento en el cargo de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura, en el sentido de nombrar en el mismo a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS identificada con cédula de ciudadanía número 30.871.599, a partir del 4 de julio de 2023.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, los requisitos y las funciones de los cargos de secretario y sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura son:

“ARTÍCULO 10º. Perfiles y funciones. A continuación, se establecen los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 8, así:

✓ **Secretario de consejo seccional de la judicatura.**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	<i>Secretario de Consejo Seccional de la Judicatura</i>	GRADO	NOM
DEPENDENCIA	<i>CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ-CASANARE, CUNDINAMARCA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA.</i>		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<i>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.</i>	NÚMERO DE CARGOS	8
EXPERIENCIA	<i>Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.</i>		

FUNCIONES

- 1. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones del Consejo Seccional de la Judicatura para que el presidente las someta a consideración y aprobación, y suscribirlas una vez aprobadas.*
- 2. Verificar el quorum de las sesiones del Consejo Seccional de la Judicatura.*
- 3. Llevar el control de los asuntos sometidos a consideración y velar por su trámite oportuno, así como efectuar las notificaciones, traslados, fijaciones y demás actuaciones secretariales correspondientes.*
- 4. Autorizar la expedición de copias de las actas o acuerdos.*
- 5. Relacionar el archivo de los asuntos de cada sesión y velar por su trámite oportuno efectuando las notificaciones, traslados, fijaciones y demás actuaciones inherentes al trámite secretarial.*

¹ Artículo 1. Modificar el inciso 4º del artículo 21 del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016, el cual quedará así: Designación del Magistrado Ad-hoc” en los asuntos que adelantan los Consejos Seccionales de la Judicatura. El empate registrado, por tres veces en la votación, de un asunto sometido a la decisión del Consejo Seccional, al igual que los impedimentos y recusaciones que determinen la separación de un magistrado en el conocimiento de un determinado asunto, deberá ser informado por el presidente del Consejo Seccional respectivo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para que designe un magistrado Ad- hoc que resuelva o decida sobre la actuación administrativa. Solo podrán ser designados magistrados ad-hoc, los magistrados de los Consejos Seccionales de otros distritos que defina el Consejo Superior de la Judicatura.

6. *Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el Consejo Seccional de la Judicatura y/o superior inmediato.*

(...)

✓ **Sustanciador de Tribunal**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	<i>Sustanciador de Tribunal</i>	GRADO	NOM
DEPENDENCIA	<i>CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, BOYACÁ-CASANARE, CUNDINAMARCA, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA.</i>		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<i>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.</i>	NÚMERO DE CARGOS	8
EXPERIENCIA	<i>Un año de experiencia profesional relacionada.</i>		

FUNCIONES

- 1. Proyectar los actos administrativos relacionados con las decisiones que adopte el consejo seccional de la judicatura.*
- 2. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela, impugnaciones, quejas y reclamos que se presenten en contra del consejo seccional de la judicatura.*
- 3. Contribuir en la elaboración del orden del día para las reuniones del Consejo, de conformidad con lo establecido en el reglamento.*
- 4. Sustanciar los requerimientos y/o actos administrativos de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas de los despachos de los magistrados del consejo seccional de la judicatura.*
- 5. Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asigne el Consejo Seccional de la Judicatura y/o superior inmediato”*

Que la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.871.599 de Mahates, Bolívar, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por cuanto presenta título de bachiller, abogado y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por cuanto presenta título de bachiller, abogado y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Que conforme el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, con relación a los cargos de la corporación, es la respectiva corporación, la autoridad nominadora.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, como secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023.

Resolución Hoja No. 4
Resolución No. CSJBOR23-553
25 de mayo de 2023

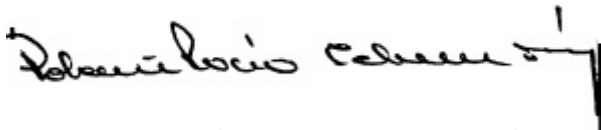
ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.355.875 de Cartagena D.T. y C., como sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar a la doctora **KAREN PATRICIA CASTRO SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.871.599 de Mahates, Bolívar, como secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023, en provisionalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar al doctor **KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, como sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 4 de julio de 2023, en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese este acto administrativo a los servidores judiciales involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a las hojas de vida de los servidores judiciales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT